RESOLUCION No. 100.03.05-222
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MZ-SA017 DE 2025"

El Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y/O FOTOVOLTAICOS PARA LA ETAPA DE PRACTICA DEL PROGRAMA TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS ENTRE LA ALCALDIA DE ZARZAL Y EL SENA REGISTRADO CON FICHA No. 2881529 PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR EN EL PARQUE GENERAL SANTANDER, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.**"

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el término establecido para la presentación de las ofertas se recibieron tres (03) ofertas por parte de los proponentes:

PROPONENTE	NIT
ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S	**802.011.276-2**
ECOSISTEMAS SOLTEC S.A.S	**901.769.260-8**
FOGO ENERGIA SOLAR SAS	**901.583.858-1**

Que, los miembros del Comité Evaluador procedieron a verificar los documentos relacionados con la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera de los proponentes, conforme se detalla en el informe técnico anexo.

Que, el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP, quedando a disposición de los proponentes para presentar observaciones y subsanaciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

Que en el informe final de evaluación los oferentes subsanaron, cumpliendo de esta manera con lo requerido en pliego de condiciones, por lo tanto, quedaron habilitados para la apertura del sobre económico y para participar en la audiencia electrónica de subasta inversa.

PROPONENTE	HABILITADO
ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S	**HABILITADO**
ECOSISTEMAS SOLTEC S.A.S	**HABILITADO**
FOGO ENERGIA SOLAR SAS	**HABILITADO**

Que, el día 05 de septiembre de 2025 se llevó a cabo audiencia electrónica de subasta inversa, donde solo participaron dos oferentes de los tres habilitados participaron.

Registro de los lances

Proveedor	Fecha	Lance
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:13:41	28.016.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:12:50	28.036.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:11:47	28.056.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:10:34	28.076.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:10:02	28.176.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:07:46	28.226.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:03:23	28.276.000,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:02:25	29.376.662,00 COP
ELECTRICOS DEL RUIZ S A S	05/09/2025 11:00:55	38.696.160,00 COP

Obteniendo como ultimo lance valido realizado por el proponente: ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S.

Que, verificados los requisitos habilitantes y el valor ofertado, se determina que la propuesta presentada por ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S, identificada con NIT 900.518.874-1, cumple con las condiciones establecidas y ocupa el primer orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato que tiene por objeto "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y/O FOTOVOLTAICOS PARA LA ETAPA DE PRACTICA DEL PROGRAMA TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS ENTRE LA ALCALDIA DE ZARZAL Y EL SENA REGISTRADO CON FICHA No. 2881529 PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR EN EL PARQUE GENERAL SANTANDER, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA**", a la ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S, identificada con NIT 900.518.874-1, representada legalmente por el señor JORGE IVAN RUIZ CIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.189.131 de Barranquilla, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DIECIESIS MIL PESOS ($28.016.000) M/CTE., por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle, a ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS